10796

ORDEN DEF/1504/2007, de 21 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero (B.O.E. del día 7), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 25).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas, de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Código 5310, por el sistema de promoción interna.

El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización en la forma en que se relaciona a continuación:

Área de Especialización					
Administrador de Sistemas CAD/CAM/CAE					
Total plazas	2				

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos acceso por promoción interna

Los aspirantes, además de los requisitos comunes, deberán cumplir:

- 5.1 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación adscritos al mencionado grupo C, y estar además destinados en la Administración General del Estado.
- 5.2 Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de

la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación adscritos al grupo C.

6. Solicitudes

- 6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).
- 6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá a la Subsecretaria del Ministerio de Defensa.
- La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:
- a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos», a través de la dirección de Internet (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es), en virtud del Acuerdo de encomienda de gestión de fecha 28 de marzo de 2007, B.O.E. de 4 de abril.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

- b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Defensa (Pso. de la Castellana, 109, 28071 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo.2 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.
- 6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV, y se acompañará de un currículum vitae del aspirante con los trabajos y documentos acreditativos del contenido del mismo.
- 6.4 Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las señaladas en la base específica 1 de esta convocatoria.

7. Tribunal

- $7.1\,$ El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 7.2 El Tribunal, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, km. 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfono 91 5201311 o 91 5201243, dirección de correo electrónico marinent@inta.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

- 8.1 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (B.O.E. de 26 de enero).
- 8.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web http://www.mde.es/procesos selectivos/personal funcionario/oferta de empleo publico 2007.

9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Defensa en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 21 de mayo de 2007.–El Ministro de Defensa, P. D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en idioma castellano dos temas relacionados con las materias del área de especialización elegida por el aspirante según el programa del anexo II, a escoger entre cuatro extraídos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal cuando éste lo disponga, el cual lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Se otorgará una calificación máxima de 15 puntos (hasta 7,5 puntos por cada tema), siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las materias del área de especialización elegida por el aspirante, según el programa del anexo II. El Tribunal propondrá tres supuestos por cada área de especialización, de los que el aspirante extraerá dos al azar en presencia del Tribunal y resolverá uno, a su elección, de entre los dos extraídos. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá llevar consigo y consultar toda la documentación que estime necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, cuando éste lo disponga, con carácter previo a su calificación. Al terminar el aspirante la lectura, el Tribunal, durante un tiempo máximo de quince minutos formulará preguntas sobre el tema desarrollado u otros que tengan relación con el mismo.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, cada miembro del Tribunal, incluido el Secretario, calificará por separado a cada aspirante, pudiéndole adjudicar de cero al máximo de puntos que para cada ejercicio se señala en los párrafos anteriores. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio. Para calcular este valor medio se excluirá del cómputo de puntuaciones del aspirante en el ejercicio, la mas alta y la mas baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida mas de una máxima y una mínima.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán realizados en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Torrejón a Ajalvir, km. 4, Torrejón de Ardoz (Madrid).

2. Fase de concurso:

En esta fase se valorarán de acuerdo con el certificado previsto en el apartado duodécimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado y que figura en el anexo V, los siguientes méritos hasta la fecha de publicación de esta convocatoria:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a que se refiere la base 5, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y formalizado como tal a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14 se asignarán 2,50 puntos, y por cada unidad que exceda del 14, se otorgarán 0,25 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en la Administración General del Estado el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta nivel 16: 5,00 puntos.

Nivel 17: 5,50 puntos.

Nivel 18: 6,00 puntos.

Nivel 19: 6,50 puntos.

Nivel 20: 7,00 puntos.

Nivel 21: 7,50 puntos.

Nivel 22 en adelante: 8,00 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel con independencia de los efectos económicos de las mismas.

A los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos, se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u Órganos Constitucionales, y a los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado y Órganos Constitucionales, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del grupo C.

d) Cursos realizados: Por los cursos de formación y perfeccionamiento realizados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, siempre que se refieran, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con el área de especialización a la que se opte, según el programa del anexo II, hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0'50 por cada curso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3. La mayor puntuación alcanzada en antigüedad (fase de concurso).
- La mayor puntuación otorgada al trabajo desarrollado (fase de concurso).
- 5. La mayor puntuación otorgada al grado personal consolidado (fase de concurso).
- 6. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad total en la Administración General del Estado, computándose los años, meses y días de servicio que consten en el Registro Central de Personal al día de publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Área de especialización: Administrador de Sistemas CAD/CAM/CAE

Tema 1. Los sistemas CAD/CAM/CAE.

Tema 2. Diseño de conjuntos con sistemas CAD.

- Modelado sólido explícito. Tema 3.
- Tema 4. Modelado paramétrico.
- Tema 5. Superficies básicas y nurbs.
- Tema 6. Generación de documentación con sistemas CAD.
- Sistemas de interpretación de planos. Interacción CAD. Tema 7.
- Tema 8. Diseño de PCB's con sistemas CAD.
- Tema 9. Diseño electrónico con sistemas CAD.
- Tema 10. Formatos de intercambio gráfico.
- Gestores de licencias para CAD. Tema 11.
- Tema 12. Gráficos por ordenador.
- Tema 13. Fabricación asistida por computador.
- Tema 14. Ciclo de diseño en un sistema CAD. De la concepción a la fabricación.
- Gestión de configuración y documentación en un Tema 15. sistema CAD.
- Tema 16. Sistema operativo UNIX en aplicaciones CAD. Configuración del sistema.
- Sistema operativo UNIX en aplicaciones CAD. Ges-Tema 17. tión de usuarios.
- Sistema operativo Windows en aplicaciones CAD. Tema 18.
- Configuración del sistema. Tema 19. Sistema operativo Windows en aplicaciones CAD. Gestión de usuarios.
 - Tema 20. Software Cadds5. Configuración. Aplicaciones.
 - Tema 21. Software Cadds5. Soluciones. Formato.
 - Software Catia. Configuración. Aplicaciones. Software Catia. Soluciones. Formato. Tema 22.
 - Tema 23.
 - Software Autocad. Configuración. Aplicaciones. Software Autocad. Soluciones. Formato. Tema 24.
 - Tema 25.
 - Software Rhinoceros. Configuración. Aplicaciones. Software Rhinoceros, Soluciones. Formato. Tema 26.
 - Tema 27.
 - Sistemas CAD. Periféricos. Tema 28.
 - Tema 29. LOPD.
 - Tema 30. Implantación de la LOPD en una corporación.

Área de especialización: Técnico de Contratación

- Tema 1. Los organismos públicos de investigación. Características y fines.
- Tema 2. El Ministerio de Defensa. Organización y estructura.
- Organismos autónomos del Ministerio de Defensa.

 Tema 3. El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial: Disposiciones reguladoras. Misiones y estructura. Organización y funcionamiento.
- Tema 4. La facturación a efectos del IVA. Contenido de las facturas y tiques. Generalidades.
- Tema 5. Mejora del sistema económico financiero a través de la Gestión de Expedientes de Contratación en SAP RM. Recepción de facturas.
- Tema 6. Facturación telemática. Remisión electrónica de las facturas. Conservación electrónica de las facturas.
- Tema 7. Mejora del sistema económico financiero a través de la Gestión de Expedientes de Contratación en SAP RM. Creación de expedientes: Datos generales, datos básicos.
- Tema 8. Mejora del sistema económico financiero a través de la Gestión de Expedientes de Contratación en SAP RM. Gestor de documentos: Definición y carácter de los documentos del expediente.
- Tema 9. Expedientes de contratación de tramitación anticipada. Expedientes de contratación plurianuales.
- Tema 10. Presupuesto de gastos. Clasificaciones presupuestarias. Créditos presupuestos. Modificaciones presupuestarias.
- Tema 11. Obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para organismos públicos.
 - Tema 12. Declaración estadística del comercio intracomunitario. Tema 13. El origen de las mercancías.
- Tema 14. Reglas oficiales de la CCI para la interpretación de términos comerciales.
 - Tema 15. Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.
- Tema 16. Contratos de las Administraciones Públicas. Administración contratante. Administración Territorial y Administración Institucional.
- Tema 17. Garantías de los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 18. El precio de los contratos de las Administraciones Públicas.
- Tema 19. Los pliegos de cláusulas administrativas. Generalidades. Pliegos de cláusulas administrativas generales. Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- Tema 20. Los pliegos de prescripciones técnicas. Generalidades. Pliegos de prescripciones técnicas generales. Pliegos de prescripciones técnicas particulares.

- Tema 21. La contratación electrónica como oportunidad de mejora de la contratación administrativa.
- Tema 22. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, regulados en el TRLCAP y disposiciones de desarrollo.
- Formalización de los contratos de las Administracio-Tema 23. nes Públicas.
- Tema 24. Formas de contratación previstas en la Ley de Fomento y Coordinación General de Innovación Científica y Tecnológica. Especial referencia a los Organismos Públicos de Investigación.
- Tema 25. Invalidez de los contratos de las Administraciones Públicas.
 - Tema 26. Contratos de las Administraciones Públicas. Extinción.
 - Tema 27. Control de la contratación administrativa.
- Tema 28. La fiscalidad en los contratos de las Administraciones Públicas.
 - Tema 29. Contratos celebrados en los sectores excluidos.
- Tema 30. Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D.ª M.ª Isabel González Hernández, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA. Secretario: D. Alberto Pérez Esteban, Capitán del Cuerpo Jurí-

dico Militar.

Vocales:

- D. Francisco Llorente Simón, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.
- D. Andrés Calvo Medina, funcionario de la Escala de Científicos Superiores del INTA.
- D. a M. a Teresa Mariné Nieto, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Bartolomé Marqués Balaguer, funcionario de la Escala de Científicos Especializados del INTA.

Secretario: D. José Antonio Louro Rodríguez, Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Intervención.

Vocales:

- D.ª Noelia de la Torre Calvo, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.
- D.^a M.^a Val Mínguez Blanco, funcionaria de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.
- D.ª Nancy Montero Jiménez, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA.
- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA, código 5310.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el área de especialización concreta a la que desea presentarse. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra

mayúscula «P» (promoción interna). En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones

de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25, datos a consignar según la base de la convocatoria, se indicará el Cuerpo o Escala de pertenencia del aspirante según se indica en la base específica 5.

La tasa por derechos de examen es de 10,15 €.

Pago de la tasa de derechos de examen.—El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, sucursal 2370, con domicilio en calle de Alcalá, número 16, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 14020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este anexo)

PROCESO SELECTIVO P. Convocado por Orden del N	(B.O.E)						
D./D ^a							
Cargo Centro directivo o unidad a							
Centro directivo o unidad a	ummstrativa	l				•••••	
CERTIFICO: Que D/Dª							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		APELLIDO	NOMBRE		
D.N.I.		N.R.P.		CÓIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIV		
Con destino, a la fecha de	publicación d	le la convo	catoria en	: (indíquese el Centi	ro Directivo)		
Administración Conor	ral dal Estad	0:					
Administración Gener							
Otros Órganos o Adr	ninistracione	s Públicas:					
está incluido/a en el ámbit extremos:	o de aplicac	ción de la L	_ey 30/19	84, de 2 de agosto,	y tiene acreditados los	siguientes	
Referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:			Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:				
I. Nº total de años de servicio completos, como funcionario de carrera, prestados en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Anexo I fase de concurso a) de la convocatoria)			AÑOS	en Cuerpos o Escala el ámbito de aplicació	ervicio completos prestados las del grupo C, incluidos en ción de la Ley 30/1984, de 2 e específica 5 de la		
Grado personal consolidado fase de concurso b) de la conv		(Anexo I,					
III. Nivel de complemento de trabajo que corresponda (Ane de la convocatoria)			NIVEL				
Y para que conste, expido l	a presente e		lad, fecha	, firma y sello)			

1) Especifíquese lo que corresponda:

Servicio activo Servicios especiales Servicio en Comunidades Autónomas Expectativa de destino Excedencia forzosa Excedencia para el cuidado de hijos Excedencia voluntaria por servicios en el sector público Excedencia voluntaria por interés particular Excedencia voluntaria por agrupación familiar Excedencia voluntaria incentivada Suspensión de funciones